



Resolución de 20 de diciembre de 2018, del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre asignación de centros de trabajo y nuevos ámbitos provinciales de destino a personal fijo discontinuo de la categoría profesional de Auxiliar de Administración e Información de Campaña de Renta.

El artículo 30.2 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria regula, entre otros aspectos, el llamamiento y el orden de elección de centro de los trabajadores fijos discontinuos contratados para colaborar en el desarrollo de la Campaña de Renta, para lo que se posibilita, tanto la permanencia en la misma unidad administrativa de la última Campaña, como el cambio de unidad en la misma provincia y también el cambio de ámbito provincial conforme al procedimiento contemplado en el artículo 30 bis.

Atendiendo a lo dispuesto en dichos artículos, y una vez vista la propuesta del día 20 de diciembre de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio del citado Convenio Colectivo, la Dirección del Departamento de Recursos Humanos, en virtud de la competencia que se le atribuye en el apartado 1.10 de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 29 de junio de 1999 (B.O.E. de 9 de julio)

RESUELVE

Primero. Aprobar, con efectos del día siguiente al de esta resolución, los nuevos destinos de los trabajadores fijos discontinuos que, concurriendo a procesos de promoción interna del Cuerpo General Auxiliar de la Administración General del Estado, han solicitado su traslado o reingreso a ámbitos provinciales en los que es factible la incorporación de nuevos efectivos de dicho Cuerpo dentro de los límites que imponen las necesidades organizativas; la relación nominal de estos trabajadores se incorpora como Anexo I a la presente resolución.

Los nuevos destinos tienen carácter provisional y revocable, y quedarán sin efecto cuando no se materialice de manera efectiva la promoción en el ámbito provincial que aparece identificado en dicho anexo, salvo que los trabajadores se encuentren en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, en cuyo caso dicho ámbito será el de destino para la Campaña de Renta 2018, o que aparezcan incluidos en el Anexo III.

Segundo. Aprobar la relación, Anexo II, de trabajadores que podrán cambiar de unidad administrativa dentro del mismo ámbito provincial en que están destinados, pudiendo elegir entre las plazas que, en el momento del llamamiento, no sean cubiertas por los trabajadores que han optado inicialmente por permanecer en la unidad en que prestaron servicios en la última Campaña de Renta. Cuando proceda, la prelación entre ellos en el acto de elección vendrá determinada por la secuencia reflejada en dicho anexo, configurada en base a los criterios contemplados en el artículo 30.2.3 del Convenio Colectivo.



Tercero. Aprobar el cambio provincial de destino y el ámbito de adscripción por reingreso de los trabajadores que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución para cubrir tanto las plazas vacantes de cada ámbito provincial como, en su caso, las resultas generadas en el propio procedimiento de adjudicación de las primeras. La elección del centro de destino y, en su caso turno de trabajo, durante la Campaña de Renta 2018 vendrá determinada por el orden en que aparecen relacionados los trabajadores atendiendo a los criterios ya referidos en el apartado anterior.

Cuarto. Excluir del procedimiento a las personas relacionadas en el Anexo IV por las causas que, en cada caso, se indican.

Quinto. Sin perjuicio de la comparecencia en el acto de elección de unidad administrativa, los participantes a los que se les asigna un nuevo ámbito provincial de destino y que, en su caso, se encuentren en situación de excedencia con reserva de puesto de trabajo, ésta pasará a estar referenciada al nuevo destino provincial.

Sexto. Dar publicidad a la presente resolución mediante su exposición en los tabloneros de anuncios de los centros de trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Contra la presente Resolución se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 20 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO,

Celso González González.

**Director Adjunto de Recursos Humanos.
Subdirectores Generales de Gestión Administrativa de Personal, de Programación e Incentivación, y de Relaciones Laborales.**

ANEXO I.

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ACTUAL	NUEVO ÁMBITO PROVINCIAL
JURADO UGEDA, MARÍA CARMEN	Exc. Incompatibilidad	Alicante
PÉREZ JUAN, TERESA CÁNDIDA	Exc. Incompatibilidad	Alicante
SALVADOR RODRÍGUEZ, DAVID	Exc. Incompatibilidad	Almería
DEL SOL QUESADA, FRANCISCA	Exc. Incompatibilidad	Castellón
MONFORT CORELL, CARMEN	Exc. Incompatibilidad	Castellón
LA CHICA MERA, ANA BELÉN	Sevilla	Málaga
BERROCAL SÁNCHEZ, ELENA	Exc. Incompatibilidad	Segovia
REY FERNÁNDEZ DE HENESTROSA, M. SOL	Córdoba	Sevilla
BARRIO MARTÍNEZ, MARÍA TERESA	Cantabria	Valladolid
SOTO TARAZONA, JOSEFA	Exc. Incompatibilidad	Valencia
PENAS FENTE, MARÍA JOSÉ	Lugo	Valladolid

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	ÁMBITO PROVINCIAL DE DESTINO
FERNÁNDEZ CRUZ, ROMÁN	A CORUÑA

ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE	ÁMBITO PROVINCIAL DE NUEVO DESTINO
MÍNGUEZ TRIVES, ALICIA	Alicante
CABRERA GÓMEZ, OFELIA	Alicante
SÁNCHEZ MEDINA, MIGUEL ÁNGEL	Illes Balears
GÓMEZ GONZÁLEZ, BASILISA	Cáceres
GONZÁLEZ ROMÁN, NURIA	Cáceres
CUADRADO GARCÍA DE ABOLEYA, PEDRO J.	Cádiz
ARMADA OSORIO, MARÍA TERESA	A Coruña
FORNOS MARTÍNEZ, MARÍA JESÚS	A Coruña
RAMOS VICIANA, INMACULADA SILVIA	Granada
SÁNCHEZ DEL RÍO, MARÍA LOURDES	Granada
DE LA OSA CARMONA, MARÍA CARMEN	Granada
RODRÍGUEZ SCHEFMAN, OLIVER CARLES	Lleida
MONTALVO AUSEJO, RAQUEL	La Rioja
MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA PILAR	Lugo
MAYORAL DÍAZ, MARÍA MERCEDES	Madrid SET
LA CHICA MERA, ANA BELÉN	Málaga
FERNÁNDEZ PÉREZ, CARMEN FERNANDA	Málaga
CASTRO GARCÍA, MARÍA DOLORES	Asturias
SAN JOSÉ PÉREZ, BEATRIZ	Palencia
SOUTO BLANCO, SONIA	Pontevedra
PÉREZ LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	Pontevedra
ALONSO SÁNCHEZ, LUIS MANUEL	Salamanca
ALCORTA BILBAO, MARÍA BEGOÑA	Cantabria
HUELVA ROMERO, ROSA MARÍA	Valencia
VALERO COLLANTES, MARÍA ELENA	Valladolid
GATO OLMEDO, MARÍA JOSÉ	Valladolid
POZA COCO, MARÍA PILAR	Zamora
PÉREZ MARTÍNEZ, CRISTOBAL	Barcelona CAT
CALVO DANTA, MARÍA JESÚS	Madrid CAT
GANADO LÓPEZ, ADRIÁN	Madrid CAT
MARTÍNEZ GARRIDO, MARÍA ÁNGELES	Madrid CAT
MESADO JAÉN, MARÍA OLGA	Madrid CAT
FERNÁNDEZ RIBAO, MARÍA ISABEL	Madrid CAT

ANEXO IV

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
DE LA TORRES OLIVARES, VICTORIA EUGENIA	No tiene la condición de trabajadora fija discontinua